



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 DIC. 1987

Expte. N° 847/86

VISTO:

Los informes y análisis de asistencia efectuados por las distintas dependencias que integran esta Universidad con respecto al personal no docente que aún carece de estabilidad por no haber cumplido un año desde su ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que de los mismos surge que se registra personal que no ha / satisfecho los requerimientos mínimos exigibles para el desempeño de las / funciones asignadas;

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140 y Decreto reglamentario N° 1797/80, establece en su artículo 10 que el personal ingresante adquirirá estabilidad "luego de haber cumplido 12 / meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho las condiciones / que establezca la reglamentación. Caso contrario se cancelará la designación.";

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Cancelar a partir del 11 de diciembre en curso, las designaciones del siguiente personal no docente:

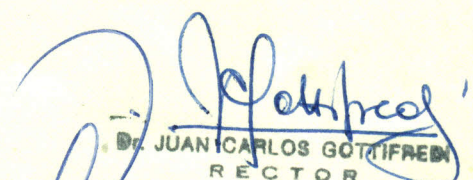
- Olga Alicia VELAZQUEZ de ESTRADA, D.N.I. N° 11.664.743, Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Darío Arnaldo SANGUINO, D.N.I. N° 13.118.036, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Mario Armando CEJAS, D.N.I. N° 16.753.187, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Nora Cristina GIMENEZ, D.N.I. N° 11.592.221, Secretaría de Bienestar Universitario.

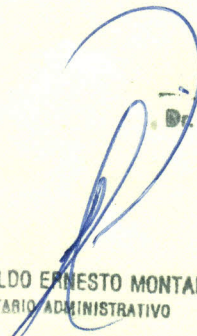
ARTICULO 2°.- Disponer que las dependencias en las que revista dicho personal inicien y tramiten el formulario de trámite inmediato para liquidación final de haberes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 666 - 87